



PROVIDENCIA, **15 MAY 2018**

EX.Nº 708 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum N°10.484 de fecha 24 de Abril de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a Licitación Pública de “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFIAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública de “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFIAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a Licitación Pública de “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFIAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 18 de Mayo de 2018.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 20:00 horas del día 25 de Mayo de 2018.-

5.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 5 de Junio de 2018, en la Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 5 de Junio de 2018.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 5 de Junio de 2018.-

8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con una vigencia hasta el 31 de Julio de 2018.-

9.- El encargado del proceso es don **MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **15 de Mayo de 2018**.-

*km*

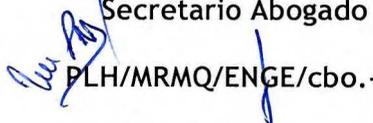
*d*

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública de “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFIAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JUAN FRANCISCO JORQUERA KOHL  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- CAROL ANDREA VARGAS ROSAS  
[REDACTED]  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CAMILA JOSÉ PALACIOS PEREZ  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
PLH/MRMQ/ENGE/cbo.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 1274

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MEMORANDO N° 10484

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 24 ABR. 2018

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA  
Doña EVELYN MATTHEI FORNET



*Secretaría Municipal  
Secretar E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Marcelo Madrid Díaz (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Patricio Alfonso Pastene Lea (Departamento de Ornato), dependiente del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13° de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

- |                              |                   |  |
|------------------------------|-------------------|--|
| Juan Francisco Jorquera Kohl | RUT N° [REDACTED] | Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención |
| Carol Andrea Vargas Rosas    | RUT N° [REDACTED] | Administración Municipal                               |
| Camila José Palacios Pérez   | RUT N° [REDACTED] | Secretaría Comunal de Planificación                    |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Vº Bº DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Vº Bº ALCALDESA

MMD/mmd.  
Distribución/  
- Unidad Licitaciones  
- Archivo "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

*CB  
1209  
10-5-2018*

*6*

## CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	15 de Mayo de 2018
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	18 de Mayo de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	25 de Mayo de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	5 de Junio de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	5 de Junio de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	5 de Junio de 2018

*f*

## BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la contratación del “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, cuyas condiciones especiales, cronograma, características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante el Portal.

#### ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACION

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de **Suministro a Serie de Precios Unitarios**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano, maquinarias y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

Cabe hacer presente que a través del presente proceso se busca contar con un servicio que permita identificar oportunamente los árboles que presenten problemas fitosanitarios y estructurales, para ello el proponente deberá ofertar a precios unitarios los servicios de:

DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS	PROGRAMA MENSUAL MASIVO	
	DENTRO	FUERA
Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista).	X	X
Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista)	X	X
Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X	X
Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X	X
<i>La Inspección Municipal del Contrato (IMC) generará programas mensuales masivos, los que en promedio sumarán 40 intervenciones iguales de este ítemizado, las que se deberán ejecutar dentro de dicho plazo (ej: 40 ecotomografías en altura considerando examen resistógrafo y elevador durante el mes de junio)</i>		
<i>El proponente deberá ofertar los valores unitarios de las intervenciones ítemizadas considerando cuando ellas se ejecutan dentro o fuera de los programas masivos.</i>		

La licitación se adjudicará a un solo oferente y una vez suscrito el contrato el municipio comenzará a solicitar los servicios hasta agotar el presupuesto destinado a éste (\$120.000.000 ciento veinte millones), sin perjuicio de sus eventuales aumentos o disminuciones y/o hasta que se cumpla el plazo contractual, lo que primero ocurra.

El Municipio no tendrá obligación de emitir Órdenes de Compra en tiempo y monto y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo al programa mensual masivo (sin perjuicio de eventuales intervenciones fuera de programa) que para estos efectos se autorice, obligándose a ejecutar dentro del plazo contractual a lo menos el 70% del presupuesto asignado para el desarrollo de este contrato.

El pago de los servicios será efectuado mediante estados de pago mensuales en moneda nacional, ello en virtud de las ecotomografías vegetales solicitadas por la municipalidad dentro del mes (a través de Orden de Compra) y las ecotomografías vegetales efectivamente ejecutadas por el contratista durante el mismo periodo. Las que deberán haber sido recepcionadas conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC.

### ARTICULO N°3 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el desarrollo de este contrato asciende a un total de \$120.000.000.

### ARTICULO N°4 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

### ARTICULO N°5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

### ARTICULO N°6 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de mejores propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las Bases.

En tal sentido, se hace presente que será responsabilidad de los oferentes revisar las aclaraciones en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constantemente. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

## 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español.

## ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del objeto de la presente licitación, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

### 3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

#### ARTICULO N°9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, cuyo detalle se describe más adelante, además de ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones.

#### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

##### EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. Además deberá individualizarla en la casilla denominada "garantía", dispuesta en dicha plataforma para estos efectos.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>A.1</b>	<b><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></b>
El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, para lo cual se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia considerando lo siguiente:	
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos)
El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Presentación	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	Hasta el <b>31 de julio de 2018</b> .

<p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p> <p><b>NOTA:</b> Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.</p>
--

**SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li> <li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li> <li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> </ul>

**Nota:** No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando el oferente se encuentre en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y formularios:

**B.1 FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia (desde el año 2010 en adelante) en el desarrollo de "Ecotomografías vegetales en arbolado urbano".

Se hace presente que para obtener puntaje en este criterio el oferente deberá declarar y además acreditar la experiencia que posee en la ejecución de ecotomografías vegetales en arbolado urbano, siendo la cantidad de éstas "la unidad de medida" de este factor.

➤ **Acreditación de la experiencia:** Cada una de las experiencias declaradas deberán ser debidamente acreditadas a través de cualquiera de los documentos (con la información) que a continuación se indican. Órdenes de Compra, Copia de contrato, Facturas y/o Resoluciones de adjudicación (este último caso para experiencias con organismos públicos), siempre y cuando en dichos documentos se señale expresamente:

- Plazo del contrato y/o fecha de inicio y vigencia.
- Mandante.
- Nombre u objeto del contrato (donde quede claro que el servicio correspondió a la ejecución de ecotomografías en arbolado urbano).
- Cantidades de ecotomografías vegetales en arbolado urbano realizadas.

Otro manera de acreditar su experiencia podrá ser a través de la presentación de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que participa señalando a lo menos lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Plazo del contrato y/o fecha de inicio y vigencia.
- Declaración de que el servicio correspondió a contratos de Ecotomografía vegetal en arbolado urbano.
- Cantidades de ecotomografías realizadas.
- Mandante.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente Formulario **firmado**.
- La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los Anexos Técnicos.
- Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

Se hace presente que aquel oferente que no posea o no logre acreditar su experiencia en los términos señalados precedentemente si bien no obtendrá puntaje en este criterio, su oferta no será declarada inadmisibles o fuera de bases y podrá seguir en competencia.

<b>B.2</b>	<b>FORMULARIO N°5 “LISTADO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS”</b> , debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone la cantidad de maquinaria, equipos, vehículos y herramientas que pondrá a disposición del contrato para prestar correctamente los servicios en caso de adjudicar la propuesta.
------------	--

### C. OFERTA ECONÓMICA

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **éstos deberán ingresar una oferta de \$1 (Un peso)**.

Lo anterior, en atención a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la propuesta económica expresada a través del **Formulario N°6**, el que deberá ser ingresado al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexo Económico.

<b>C.1</b>	<b>FORMULARIO N°6 “OFERTA ECONÓMICA”</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formulará su oferta económica a precios unitarios (valores neto y valores I.V.A incluido) para cada una de las partidas (items) ahí expresados.  Cabe destacar que <u>será obligación ofertar el total del ítemizado</u> , entendiéndose que su valoración parcial dejará la oferta inadmisibles o fuera de bases.
------------	---

### ARTICULO N°10. DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Secretaría Municipal.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta" y en el artículo N°9 letra B, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", o los antecedentes indicados en la el Artículo N°9 letra C), motivará que la oferta sea declarada inadmisibile.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones a través del foro "Aclaraciones Ofertas", siempre que éstas en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO																																															
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%	<b>FORMULARIO ANEXO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> : Donde se evaluará la cantidad de Ecotomografías vegetales en arbolado urbano declaradas y debidamente acreditadas, ejecutadas desde el año 2010 en adelante, la que se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 1.000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 501 y 1000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 101 y 500 ecotomografías vegetales en arbolado urbano</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 50 y 100 ecotomografías vegetales en arbolado urbano</td> <td>10 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 50 ecotomografías vegetales en arbolado urbano o No acredita debidamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 1.000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	100 * 14%	Acredita debidamente entre 501 y 1000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	80 * 14%	Acredita debidamente entre 101 y 500 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	40 * 14%	Acredita debidamente entre 50 y 100 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	10 * 14%	Acredita menos de 50 ecotomografías vegetales en arbolado urbano o No acredita debidamente experiencia	0																																			
		DETALLE	PUNTAJE																																														
		Acredita debidamente más de 1.000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	100 * 14%																																														
		Acredita debidamente entre 501 y 1000 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	80 * 14%																																														
		Acredita debidamente entre 101 y 500 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	40 * 14%																																														
Acredita debidamente entre 50 y 100 ecotomografías vegetales en arbolado urbano	10 * 14%																																																
Acredita menos de 50 ecotomografías vegetales en arbolado urbano o No acredita debidamente experiencia	0																																																
OFERTA ECONÓMICA	85%	<b>FORMULARIO N°6</b> : Donde se evaluará la oferta económica itemizada de acuerdo a la siguiente pauta:																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS</th> <th colspan="2">PROGRAMA MENSUAL MASIVO</th> <th rowspan="2">POND</th> </tr> <tr> <th>DENTRO</th> <th>FUERA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista).</td> <td>X</td> <td></td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista)</td> <td>X</td> <td></td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)</td> <td>X</td> <td></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)</td> <td>X</td> <td></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS	PROGRAMA MENSUAL MASIVO		POND	DENTRO	FUERA	1	Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista).	X		10%	2			X	5%	3	Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista)	X		25%	4			X	10%	5	Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X		20%	6			X	5%	7	Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X		20%	8			X	5%
		ITEM			DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS	PROGRAMA MENSUAL MASIVO		POND																																									
			DENTRO	FUERA																																													
		1	Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista).	X		10%																																											
		2			X	5%																																											
		3	Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista)	X		25%																																											
		4			X	10%																																											
		5	Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X		20%																																											
		6			X	5%																																											
7	Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X		20%																																													
8			X	5%																																													
<b>Luego se sumará el puntaje ponderado de ambos ítems y su resultado será multiplicado por 85%</b>																																																	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos																																									
		DETALLE	PUNTAJE																																														
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%																																																
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos																																																

#### ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe con el resultado de la evaluación de cada una de las líneas, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°15

Una vez aplicada la metodología de evaluación descrita en el Artículo 13 de las presentes bases, la Municipalidad realizará la adjudicación de la presente licitación a la oferta que haya obtenido la mejor evaluación (mayor puntaje final).

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor puntaje total en el criterio "oferta económica"
2	Mayor experiencia acreditada.
3	Mejor puntaje en el cumplimiento de requisitos formales.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTICULO N°16

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cuando las ofertas incurrieran en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender** el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas (previas a la adjudicación), cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el proveedor adjudicado:

- Se desiste de la celebración del contrato.
- Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7. DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°18 DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente licitación dará lugar a un contrato, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas adjudicadas.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

### ARTICULO N°19 PLAZO, VALOR DEL CONTRATO Y SISTEMA DE REAJUSTES

- a) El plazo del contrato que derive del presente proceso licitatorio será de 36 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado a éste (sin perjuicio de sus eventuales aumentos), y comenzará a regir a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, firmada por el contratista, el IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, quedando constancia de este hecho en el Libro de Servicio.
- b) El valor total del contrato será el que se señale en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- c) El presupuesto asignado a este contrato será de \$ 120.000.000 impuesto incluido.
- d) Las partidas consideradas en la oferta económica tendrán el siguiente sistema de reajuste:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de iniciado.

Los valores unitarios expresados a través del Formulario de Oferta Económica serán reajustados anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del contrato) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 meses anteriores al mes que se reajusta.

### ARTICULO N° 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario.

Si el contrato supera el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

## ARTICULO N° 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo 9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) Individualización y antecedentes curriculares de los profesionales responsables del procedimiento (ecotomógrafos) y del profesional a cargo de acreditar los análisis (responsable de firmar los informes de resultados de los análisis)

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### ARTICULO N°22

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proponente adjudicado deberá presentar, al momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emitase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto igual al</b>	<b>5% de monto contratado I.V.A incluido.</b>
<b>Con la siguiente glosa</b>	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Providencia por el servicio de <b>"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"</b> .
<b>A ser presentada en</b>	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
<b>Validez</b>	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior esta garantía podrá ser reemplazada anualmente <b>por el saldo insoluto del contrato</b> , antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al segundo año de la vigencia del contrato se deberá extender en a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.

### **ARTICULO N°23**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

### **ARTICULO N°24**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

### **ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, de esta Municipalidad.

El Contratista llevará un Libro de Servicio, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de los servicios. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Cabe hacer presente que por razones de eficiencia y por la naturaleza del contrato, será también considerada oficial y válida, la comunicación entre el IMC y el contratista a través de correo electrónico (se considera también la comunicación vía WhatsApp en caso de urgencias, emergencias e imprevistos), sin perjuicio de lo anterior, en el Libro de Servicio se podrán adjuntar las copias de estos correos o bien se deberá anotar la fecha de envío, destinatario y resumen del mensaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

### **ARTICULO N°26**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de la presente licitación, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

## 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

### ARTÍCULO N° 27: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el servicio contratado, durante el plazo del contrato hasta un 30% del monto total del contrato original.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje y vigencia que para el contrato original.

En caso de disminuciones de contrato, el contratista podrá reemplazar la garantía vigente por una equivalente al 5% del nuevo monto y respetando la vigencia de la primitiva.).

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Servicios.

## 10. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO

### ARTICULO N° 28

#### a) Etapa de la Oferta (durante la licitación):

Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, para participar de este proceso licitatorio, el proponente deberá ofertar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) un valor de \$1, ya que su oferta económica deberá ser presentada a través del formulario N°6 "Oferta Económica", en el cual se fijarán los valores de cada ítem de acuerdo a la unidad de medida que ahí se indique, precio que se entenderá vigente durante todo el tiempo que dure el contrato (incluido sus eventuales aumentos y/o prórrogas sin pretender reajuste alguno).

#### b) Etapa de la adjudicación:

Una vez aprobada la propuesta de adjudicación se procederá con la suscripción del correspondiente contrato, posterior a dicho acto se emitirá una primera Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual será por el valor de \$1 (ello en atención a que la oferta a través de la plataforma durante la etapa de postulación fue por ese mismo valor).

#### c) Etapa de ejecución del contrato:

- i. Posterior a la emisión de la primera Orden de Compra (por \$1), la Unidad Técnica podrá comenzar a realizar sus requerimientos los que se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - Se definirá en conjunto con el contratista el "programa masivo mensual", previa revisión en terreno de ambas partes, el que deberá ejecutarse dentro de un plazo de 30 días corridos (este es el plazo al que se refieren las bases cuando se indica programa masivo mensual).
  - En función a lo determinado, se procederá a emitir una Orden de Trabajo (documento interno municipal a partir del cual se emiten las órdenes de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
  - Esta Orden de Trabajo deberá considerar:
    - Detalle de las cantidades y tipos de intervenciones que se ejecutarán durante un mes, de acuerdo al ítemizado.
    - Deberá ser firmado por el contratista, el IMC y el director de la UT.
    - Deberá ser enviado y autorizado por SECPLAC.
    - Una vez cumplido todo este proceso la Unidad Técnica podrá materializar dicha Orden de Trabajo en una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- ii. El municipio podrá emitir todas las órdenes de compra que requiera hasta que se agote el presupuesto del contrato o termine su plazo de vigencia (lo que primero ocurra no obstante lo dispuesto en materia de aumentos y/o disminuciones).
- iii. El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.
- iv. Sólo una vez aceptada dicha Orden de Compra, ejecutada y aprobada dicha ejecución por parte de la IMC, el proveedor podrá solicitar su pago.

**Este procedimiento se realizará cada vez (cada mes) que se requiera el desarrollo de un Programa Masivo Mensual o un servicio fuera de Programa.**

Cabe señalar que las Ordenes de Trabajo serán variables, vale decir, a través del presente proceso licitatorio el municipio no determinará ni asegurará una cantidad fija de exámenes a realizar durante cada mes, sino que en promedio se estima se requerirán 40 mensualmente, no obstante esta cifra podrá variar de acuerdo a la estacionalidad y a las disponibilidades financieras del municipio.

## 11. DE LOS PAGOS

### ARTICULO Nº 29: PROCEDIMIENTO DE PAGO

La IMC revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de los antecedentes.

Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, la IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido), junto a todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

### ARTICULO Nº30 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente de ejecutada la Orden de Compra del mes, contra la presentación de:

- a) **ORDEN DE COMPRA** aceptada por el proveedor, donde se identifiquen claramente las cantidades y tipos de intervenciones requeridas. Los valores de éstas deberán respetar la oferta realizada a través de formulario N°6 (sin perjuicio de lo que en materia de reajustabilidad del contrato se indique en las presentes bases).
- b) **FACTURA** identificando la Orden de Compra a la que refiere.  
En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- c) **MEMO CONDUCTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITE EL PAGO** donde detalle las Órdenes de Compras emitidas dentro del mes (en caso de que eventualmente se emitirá más de una), Detalle las Órdenes de Trabajo aprobadas dentro del mismo periodo y detalle la cantidad de informes de resultados de las intervenciones ejecutadas durante dicho plazo, indicando además su conformidad con la prestación de los servicios. Dicho informe deberá ser firmado por el IMC y el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista y/o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

### 13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ARTICULO N°32

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Durante el desarrollo del Servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar las especies arbóreas, obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera durante el desarrollo del contrato como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Omato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

#### **ARTICULO N°33 DEBERES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga además a:

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar especies, bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.
- c) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designará (se hace presente que no se requiere de su dedicación exclusiva para este contrato). Asimismo deberá informar también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- d) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo 30 de las presentes bases.

- f) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad como parte del contrato encomendado.
- g) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- h) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente uniformado.
- i) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (medio electrónico, digital o Libro de Control del Servicio).
- j) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el servicio y definidos en las bases técnicas.
- k) Informar oportunamente a la IMC de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- l) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- m) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- n) Dar estricto cumplimiento a las mantenciones señaladas en Bases Técnicas.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°39 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

#### **ARTICULO N°34**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del servicio contratado, la calidad del personal, de los materiales empleados por éste y de la calidad de todo el material gráfico requerido, responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

#### **ARTÍCULO N° 35**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 20% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la IMC y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, registrada en el respectivo Libro de Servicios y aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

#### **ARTÍCULO N° 36**

El Contratista deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del servicio, con experiencia acreditable en las materias del contrato, responsable de la ejecución de éste, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC y velar por el correcto desarrollo del servicio. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico y podrá ser alguno de los profesionales a cargo del proyecto.

Este supervisor encargado del contrato (por parte del contratista) estará obligado a acompañar a la IMC ante requerimientos de cualquier autoridad que tenga por misión revisar el cumplimiento del servicio y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el grado de especialización necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio contratado.

El contratista podrá reemplazar al encargado del contrato, comunicando tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando su acreditación de experiencia requerida y datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono celular). De ello se dejará constancia en el libro de Servicio.

#### **ARTICULO N° 37**

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N°35 de las presentes bases que contempla la posibilidad del contratista de subcontratar en virtud de lo expresado en el Artículo N°76 del reglamento de la Ley 19.886.

### **14. DE LAS MULTAS**

#### **ARTÍCULO N°38**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas (dentro de un periodo de 12 meses), tengan como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### ARTÍCULO N°39: TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	3 UTM por evento y por día hasta que se resuelva
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios	3 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
Atraso en la ejecución de la Orden de Compra (entendiendo que ella corresponde al programa masivo mensual).	5% del valor total de la Orden de compra correspondiente al incumplimiento del programa. Además se aplicará diariamente una multa correspondiente al 2% del saldo de los servicios pendientes hasta que se dé cumplimiento cabal al programa.
Atraso en la suscripción de las eventuales modificaciones del contrato	2 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	5 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva
Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	2 UTM por evento
Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista	3 UTM por evento
Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del contratista	2 UTM por evento
No emplear los elementos de protección personal en la obra o vía pública como lo ordena la ley y los reglamentos	3 UTM por evento y por día de no cumplimiento
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública	3 UTM por evento y por día
Deficiencia en los Informes de resultado de las ecotomografías ejecutadas (refiere a informes incompletos de acuerdo a las bases técnicas). En cuyo caso el IMC entregará un plazo máximo para la reaplicación del estudio si fuera necesario (sin cargo al municipio) y/o para que ejecute las acciones necesarias que le permitan completar dicho informe.	2 UTM por informe
No entrega de materiales adecuados y apropiados para el desarrollo de sus funciones, labores y/o tareas	5 UTM por evento y por día de no cumplimiento
Atraso en la aceptación de la Orden de Compra.	5 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado que será entregado a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención, a través de la IMC, la que podrá solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se

podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, previa comunicación a través del Libro de Servicios.

## 15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°40:

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC visado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas dentro de un período de 12 meses un monto igual o superior al 10% del valor del contrato.
- g) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

## 16. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°41: DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez transcurrido o se cumpla el plazo contractual y/o se agote el presupuesto destinado al contrato (lo que primero ocurra), la IMC y el Contratista procederán a levantar un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas correspondientes indicadas en estas bases.

### ARTÍCULO N°42: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

## 17. OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO N°43

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

### ARTÍCULO N°44

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

### ARTÍCULO N°45

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas, técnicas, respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

### ARTÍCULO N°46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## **FORMULARIO N°1** **(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### **INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	
---------------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:	
--	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
---------------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

CORREO ELECTRÓNICO	:	
--------------------	---	--

**NOTA:** Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

6



## FORMULARIO N°2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

OBJETO	:	
--------	---	--

CAPITAL	:	
---------	---	--

SOCIOS (*)	:	
------------	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
------------------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

<b>NOTAS:</b>	
(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(**)	En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

8

## FORMULARIO N°3 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## FORMULARIO N° 4 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proveedor	:	
Rut	:	

A través del presente documento el proveedor individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia (desde el año 2010 en adelante) en el desarrollo de "Ecotomografías vegetales en arbolado urbano".

MANDANTE	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN		NOMBRE DEL CONTRATRO	CANTIDAD DE ECOTOMOGRAFÍAS REALIZADAS
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		

*NOTA: El oferente podrá agregar las líneas que requiera para declarar la totalidad de su experiencia*

**NOTA:**

Cada una de las experiencias declaradas en este formulario deberá ser debidamente acreditada de acuerdo a lo siguiente:

- Se admitirá para acreditar la experiencia Órdenes de Compra, Copia de contrato, Facturas y/o Resoluciones de adjudicación (este último caso para experiencias con organismos públicos), siempre y cuando en dichos documentos se señale expresamente:
  - Plazo del contrato y/o fecha de inicio y vigencia.
  - Mandante.
  - Nombre u objeto del contrato (donde quede claro que el servicio correspondió a la ejecución de ecotomografías en arbolado urbano).
  - Cantidades de ecotomografías vegetales en arbolado urbano realizadas.
  
- Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente, que den cuenta de lo siguiente:
  - Nombre y/u objeto del contrato.
  - Plazo del contrato y/o fecha de inicio y vigencia.
  - Declaración de que el servicio correspondió a contratos de Ecotomografía vegetal en arbolado urbano.
  - Cantidades de ecotomografías realizadas.
  - Mandante.
  - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente Formulario firmado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FECHA



## **FORMULARIO N°5** **(ANEXO TECNICO)**

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### **“LISTADO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS”**

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_

Declara que de adjudicarme la propuesta mantendré a disposición del servicio a lo menos los siguientes vehículos, maquinas e instrumental.

**VEHÍCULOS**

ITEM	IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1				
2				
3				

*Nota: Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.*

ITEM	DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTROS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

*Nota: Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.*

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL**

Providencia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018





## FORMULARIO N°6 (ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### “OFERTA ECONOMICA”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

A continuación detallo mi oferta económica a “precios unitarios” en caso de adjudicarme la propuesta **Suministro del servicio de ecotomografías vegetales para el arbolado urbano de la comuna de Providencia:**

DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS	PROGRAMA	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO c/IVA
Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (Requerirá elevador con cargo al contratista).	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		
Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (Requerirá elevador con cargo al contratista)	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		
Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (No se requerirá elevador)	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		
Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (No se requerirá elevador)	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		
Resistógrafo sin Ecotomografía (considera elevador)	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		
Resistógrafo sin Ecotomografía (No considera elevador)	Dentro de Programa Mensual Masivo		
	Fuera de Programa Mensual Masivo		

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

rovidencia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

1



## **BASES TECNICAS**

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS VEGETALES PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### **1. INTRODUCCIÓN**

Para esta administración es de suma importancia el cuidado y bienestar del arbolado urbano, considerando éste como parte del patrimonio más valioso con el que cuenta la comuna.

Considerando la gran cantidad de especies y los años de vida de las mismas, la Municipalidad de Providencia ha determinado desarrollar un protocolo de acción preventiva y programa de mejoramiento y renovación de las mismas.

Con la contratación que derive del presente proceso licitatorio se busca identificar oportunamente los árboles que presenten problemas fitosanitarios y estructurales mediante un examen ecotomográfico y/o a través de examen con resistógrafo.

En relación al arbolado urbano de Providencia el municipio ha determinado realizar un proyecto de renovación de éste, en dicho contexto se ha gestado la necesidad de evaluar el estado de este patrimonio y ha determinado realizar medidas que contemplan análisis como medidas de mejoramiento y saneamiento, que sirven como fundamento científico para la toma de decisiones, principalmente reemplazo de especies.

### **2. OBJETIVO ECOTOMOGRAFÍA VEGETAL**

Identificar oportunamente los árboles que presenten problemas fitosanitarios y estructurales, con el objeto de evaluar la seguridad de los árboles presentes a través de un equipo de última tecnología, obteniendo un respaldo técnico como apoyo para la toma de decisiones en el manejo del arbolado urbano de la comuna de Providencia (tales como eliminación de ramas completas, e incluso la renovación de ejemplares).

Específicamente se busca contratar diferentes tipo de exámenes ecotomográficos como parte de un protocolo de renovación del arbolado urbano de la comuna de Providencia, a objeto de evaluar y prevenir posibles desprendimientos de ganchos o caída de árboles, a raíz de distintos agentes, tales como la lluvia, el viento, agentes patógenos, etc.

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Se busca que un mismo oferente (idealmente) con experiencia en el tratamiento de arbolado urbano, se haga cargo de realizar mensualmente las Ecotomografías y Resistógrafos que la IMC solicite mediante un Programa Masivo Mensual, a objeto de dar cumplimiento a su plan de renovación del arbolado urbano.

Para la prestación de los servicios el oferente deberá considerar:

- Las dificultades que existen para el desarrollo de las labores de mantenimiento del arbolado urbano, entre ellas destacan el alto tránsito vehicular y peatonal, calles ocupadas por vehículos estacionados, etc.
- La especial altura de las especies arbóreas existentes.
- A partir de lo anterior, deberá proveer a su personal de todos los implementos de seguridad para el desarrollo de las labores que se encomienden.
- No dañar BNUP, no dañar dependencias municipales, muebles e inmuebles particulares y por sobre todo, deberá considerar las acciones necesarias para resguardar la seguridad de las personas.



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La municipalidad de Providencia extenderá **programas mensuales** de intervención, mediante un listado de aquellos árboles a los que se les requiere realizar un examen ecotomográfico sónico, identificados por especie, ubicación (mediante dirección y/o coordenadas UTM) y fotografías de las especies arbóreas urbanas a intervenir.

El contratista deberá revisar en terreno cada uno de los arboles contenidos en el listado y realizar las tareas que a continuación se describen.

##### 4.1. INSPECCIÓN VISUAL

Todo individuo que aparezca en el listado se le realizará una inspección visual y auditiva, lo que permitirá detectar la presencia de daños de corteza, madera, pudriciones u oquedades en cada individuo. De esta forma, será posible determinar el lugar donde se debe realizar el examen. Asimismo, a través de la inspección visual deberá ser posible:

- a. Realizar una descripción de los daños.
- b. Realizar una descripción completa de la especie (forma de copa, características del tronco, etc.)
- c. Medir el diámetro a la altura de pecho (DAP) y la altura total del individuo.
- d. Identificar el número de ramas principales.
- e. Verificar problemas fitosanitarios, a través de los síntomas o signos, que detecte la presencia de insectos y/o enfermedades.
- f. Agregar comentarios que sean de interés para la gestión sobre el árbol (afloramiento radicular, pendiente pronunciada respecto del eje vertical al suelo, entre otros factores).

##### 4.2. EXAMEN ECOTOMOGRÁFICO Y/O EXAMEN CON RESISTOGRÁFO

Una vez realizada la inspección visual de cada uno de los individuos, se identificará y marcará con algún distintivo la zona o sección del tronco donde se realizará el análisis, luego de ello se procederá a medir el perímetro del tronco y la altura con huincha, en el lugar de la medición. Posteriormente corresponderá realizar el examen ecotomográfico y en forma complementaria ó bien sustitutiva se podrá apoyar este examen en base a uso de resistógrafo, en el evento que por condiciones de altura, tamaño de rama a inspeccionar u otro requerimiento atingente (Por ejemplo: Daños en la base a nivel de cepa), en el que no sea lo más adecuado el uso exclusivo del ecotomografo se utilizará de forma sustitutiva el resistógrafo (a cargo de un profesional con experiencia acreditada en el área) los exámenes deberán dar como resultado imágenes e informes considerando a lo menos lo siguiente:

- a. Determinar la penetración del daño en el tronco, el porcentaje de madera alterada y en buenas condiciones.
- b. Deberá permitir analizar la estabilidad del individuo cuando presente una pudrición u oquedad interna, mediante el cálculo del grosor de la pared residual necesario, el cual constituirá un indicador de la capacidad del árbol para soportar las cargas a las que se encuentra sometido.
- c. Se deberán adjuntar las fotografías de la visión general del árbol, los daños detectados y el lugar donde se realizó el examen.
- d. También deberá permitir determinar la presencia de corteza incluida.
- e. Se debe entregar un informe con las recomendaciones a seguir (Ej: aconseja o no mantener las condiciones actuales, necesidad de poda, monitoreo, renovación del individuo, etc...) y la calificación según la categoría de riesgo que presente el árbol, de acuerdo a su estado mecánico y fitosanitario (cuadro 1).

**Cuadro 1:** Categorías de riesgo, según estado mecánico y fitosanitario.

Clasificación del riesgo	Descripción
(1) Riesgo Extremo	Condición de enfermedad, problemas fisiológicos o muerte inminente por enfermedad. Presenta daños mecánicos o de otro tipo. El porcentaje de daño entregado por el escáner es mayor a 55%.
(2) Altamente Riesgoso	Estado de declinación. Presenta daños mecánicos, insectos y/o enfermedades severas, pero no hay muerte inminente. Requiere de una mayor reparación. El porcentaje de daño entregado por el escáner se encuentra entre 41 y 55%.
(3) Riesgo Moderado	Condición de vigor medio. Presenta daño mecánico y/o biológico evidente, que puede ser manejado. El porcentaje de daño entregado por el escáner oscila entre 21 y 40%.
(4) Riesgo Bajo	Condición de vigor aceptable. Puede requerir poda o algún trabajo correctivo. No es significativa la presencia de daños de insectos, enfermedades o daños mecánicos. El porcentaje de daño entregado por el escáner se encuentra entre 11 y 20%.
(5) Sin Riesgo	Saludable y vigoroso. No hay aparentes signos de insectos, enfermedades o daños mecánicos y con un porcentaje de daño entregado por el escáner de hasta 10%.

- f. Este producto final deberá ser firmado por un profesional competente.



## 5. CONDICIONES DE TRABAJO

Debido a que los exámenes ecotomográficos y/o con resistógrafo, se pueden realizar bajo dos condiciones, las que dependen de la altura de análisis, se consideran las siguientes opciones de análisis.

- **Condiciones normales:** a menos de tres metros de altura, se podrán ejecutar los días de semana (lunes a viernes), ya que sólo se requiere una escalera plegable que permita alcanzar la altura necesaria de trabajo.
- **En altura:** cuando se requiera una evaluación a una altura superior a los tres metros se deberá ocupar un camión con hidroelevador (capacho). Para este propósito se requerirá contar con el espacio suficiente como para poder ubicar el capacho al lado del árbol (una pista de la calzada) y para evitar problemas con el flujo vehicular, estos análisis se deberán realizar los días sábados.

El oferente podrá presentar situaciones que lo liberen de la responsabilidad de cumplir con los plazos pactados, sólo si existen condiciones que lo ameriten, tales como: condiciones climáticas u otras que impidan el adecuado funcionamiento del equipo. Para ello los oferentes deberán señalar en su oferta en forma detallada cuales son éstas y deberán presentar los registros que avalen, la eximición de la responsabilidad correspondiente.

El Municipio liberará del pago de permisos de ocupación de espacio público al oferente que se adjudique esta licitación durante el ejercicio del servicio aquí licitado.

En el caso de los operarios que trabajen con equipos en altura se exigirá, cursos de capacitación, aprobados por alguna entidad (mutualidades, ACHS) acreditada en el rubro

## 6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Es el adjudicatario quien será el responsable de disponer de todas las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos solicitados en estas Bases Técnicas, así como también de los equipos (ecotomógrafo) computadores, software, resistógrafo, etc.

Si bien no se exige una dotación mínima de vehículos se sugiere considerar un camión capacho, barreras y/o conos de señalización, otros.

La municipalidad busca obtener un "resultado", el modo de lograrlo en las calidades requeridas es materia de evaluación de cada oferente.

## 7. PROGRAMA MENSUAL MASIVO

La Inspección Municipal del Contrato (IMC) generará programas mensuales masivos, los que en promedio sumarán 40 intervenciones iguales (valor referencial), las que se deberán ejecutar dentro de un plazo de 30 días corridos una vez aceptada la orden de compra.

La idea de generar estos planes de trabajos "masivos" es concentrar en un mes un mismo tipo de examen, de manera tal de que si se requiere "elevador" el proponente tenga la capacidad de considerarlo durante un mes completo.

Asimismo, se requieren también los valores unitarios de exámenes "fuera de programa", ello en el entendido de que eventualmente se pudiera requerir acciones puntuales, para lo que es posible que el valor del servicio varíe de acuerdo al imprevisto.



A continuación se presenta la tabla de ítems que se licitan. Se hace presente que los proponentes deberán ofertar los "VALORES UNITARIOS" de estas intervenciones.

DETALLE ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS	PROGRAMA MENSUAL MASIVO	
	DENTRO	FUERA
Ecotomografía en altura <b>considerando</b> además examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista).	X	X
Ecotomografía en altura <b>sin considerar</b> examen resistógrafo (requerirá elevador con cargo al contratista)	X	X
Ecotomografía <b>considerando</b> además examen resistógrafo. (no se requerirá elevador)	X	X
Ecotomografía <b>sin considerar</b> examen resistógrafo. (o se requerirá elevador)	X	X
Resistógrafo sin Ecotomografía (considera elevador)	X	
Resistógrafo sin Ecotomografía (considera elevador)		X
Resistógrafo sin Ecotomografía (no considera elevador)	X	
Resistógrafo sin Ecotomografía (no considera elevador)		X

**La Inspección Municipal del Contrato (IMC) generará programas mensuales masivos, los que en promedio sumarán 40 intervenciones iguales de este ítemizado, las que se deberán ejecutar dentro de dicho plazo (ej: 40 ecotomografías en altura considerando examen resistógrafo y elevador durante el mes de junio)**

**El proponente deberá ofertar los valores unitarios de las intervenciones ítemizadas considerando cuando ellas se ejecutan dentro o fuera de los programas masivos.**

  
**EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
 DIRECTOR DAOM

FOJ/PPL  
Archivo DAOM